



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



Obra Social "la Caixa"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA PARA LA PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN EN MATERIA SOCIAL Y EDUCATIVA

REUNIDOS

De una parte, D^a Rocío Díaz Jiménez, Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, con domicilio en Granada, Real de la Alhambra, s/n y CIF Q1818001H en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en adelante el PATRONATO

De otra, D^o Juan Ignacio Zafra Becerra, Director Territorial de Andalucía oriental, Ceuta y Melilla, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma, Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF núm. G-58899998.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

II.- Que el Patronato de la Alhambra y Generalife es una Agencia Administrativa, adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía con una amplia experiencia contrastada en diseño, planificación y realización de acciones en materia de la conservación, restauración, visita pública, difusión y

Código:RXPMw836PFIRMArkdZDB24/UvsFNju.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMArkdZDB24/UvsFNju	PÁGINA	1/7



gestión del Patrimonio. Según el artículo 6 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife se recoge entre sus fines: *g) organizar, fomentar, promover cuantas iniciativas culturales impulsen al conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia y h) desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.*

III.- Que es voluntad de las partes establecer un marco en el que se promueva la colaboración en materia social y educativa y en concreto en el desarrollo, por ésta del programa mencionado en la anterior manifestación.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeta a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Bancaria “la Caixa” y el PATRONATO para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que esta última realiza en el desarrollo de su objeto fundacional.

La descripción, objetivos, plan de actuación y calendario del proyecto se detallan en el Anexo a este convenio.

Segundo. Compromisos del Patronato de la Alhambra y Generalife

El PATRONATO destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria “la Caixa”, a la realización de las actividades objeto de la colaboración.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos para llevar a cabo la formación de los voluntarios para la atención a los colectivos que realicen las visitas guiadas y los recursos materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria “la Caixa” a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa”

Código:RXPMw836PFIRMArqdZDB24/UvsFNju.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMArqdZDB24/UvsFNju	PÁGINA	2/7



Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria “la Caixa” realizará una aportación en favor del PATRONATO, de la cantidad de 30.000 euros (Impuestos, en su caso, incluidos), que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del PATRONATO en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria “la Caixa”
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

Código:RXPMw836PFIRMArqdZDB24/UvsFNju. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMArqdZDB24/UvsFNju	PÁGINA	3/7



- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el PATRONATO comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria “la Caixa” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El PATRONATO no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. El PATRONATO declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexto. Difusión

El PATRONATO, previo consenso con la Fundación Bancaria “la Caixa”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la

Código:RXPMw836PFIRMArqdZDB24/UvsFNju.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMArqdZDB24/UvsFNju	PÁGINA	4/7



dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Fundación Bancaria “la Caixa” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación Bancaria “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Entidad en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31-12-2021.

Octavo. Causas de resolución

Serán causas de resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el presente acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) Por voluntad de algunas de las partes comunicada en tiempo y forma
- c) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. En caso de no atenderse dicho requerimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio entre las partes firmantes.

- e) por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) por denuncia de cualquiera de los firmantes.

Código:RXPmW836PFIRMArQdZDB24/UvsFNju.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	RXPmW836PFIRMArQdZDB24/UvsFNju	PÁGINA	5/7



En todo caso deberán finalizarse los trabajos y compromisos que estén en vigor al tiempo de producirse cualquiera de las causas de resolución antes indicadas, salvo que las partes de mutuo acuerdo dispongan lo contrario.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 6.1,

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, corresponderá conocer de las cuestiones litigiosas a los órganos jurisdiccionales competentes, con arreglo a la legislación vigente.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha de su firma.

Por El Patronato de la Alhambra y el Generalife

Por la Fundación Bancaria “la Caixa”

D^a Rocío Díaz Jiménez

D^o Juan Ignacio Zafra Becerra

Código:RXPmW836PFIRMArQdZDB24/UvsFNju.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	RXPmW836PFIRMArQdZDB24/UvsFNju	PÁGINA	6/7



ANEXO

Con motivo de la Exposición de Odaliscas de Ingres a Picasso, que realizará el Patronato de la Alhambra y Generalife desde el 11 de Junio al 11 de Septiembre, CaixaBank junto a La Fundación La Caixa participarán financiando los siguientes proyectos:

- Visitas guiadas de lunes a viernes, desarrolladas por los voluntarios de La Caixa durante todo el periodo que dura la exposición con la finalidad de poder llegar a dar a conocer la muestra a colectivos con diferentes diversidades y colectivos en riesgo de exclusión.

Las visitas se harán diariamente en grupos de 15 personas máximo, en dos pases diarios, y manteniendo en todo momento las medidas de seguridad establecidas por la pandemia.

- Visitas guiadas los sábados, realizadas por el personal de La Alhambra Educa con reserva preferente a los colectivos anteriormente citados

- Dos charlas impartidas por la Comisaria de la muestra o el equipo de profesionales responsable de los programas educativos, adaptadas y dirigidas a colectivos específicos.

- Apoyo con material didáctico elaborado por el personal especializado (facilitado por el equipo educativo) del Patronato de la Alhambra y Generalife

- Para poder llevar a cabo dichas visitas, el Patronato de la Alhambra y Generalife pone a disposición de los voluntarios de la Caixa una formación previa para poder atender a estos colectivos en estas visitas guiadas a través de materiales impresos, visitas formativas dirigidas por la Comisaria de la Exposición, así como por los intérpretes del patrimonio que realizan todos los proyectos de visitas al monumento tanto para familias, grupos educativos y colectivos con diferentes diversidades y colectivos en riesgo de exclusión social, desarrollados a través de los programas “La Alhambra se mueve” “La Alhambra más cerca” y “La Alhambra educa”

La valoración por visitante está en torno a 20 € y con este proyecto paralelo a la exposición se podrá llegar a mas de 1500 beneficiarios de los diferentes colectivos procedentes de las Entidades Sociales clientes de CaixaBank con los que se colabora a través de la Fundación La Caixa.

Código:RXPMw836PFIRMArkdZDB24/UvsFNju.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMArkdZDB24/UvsFNju	PÁGINA	7/7